



**ZONIA OMAIRA INSUASTY
GONZALES**

**ABOGADA ESPECIALISTA EN CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y DERECHO MEDICO**

San Juan de Pasto, octubre 30 del 2023

Señor Doctor

MARCO AURELIO LOZANO LOZANO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA - CUNDINAMARCA**

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
25-269-31-84-001-2021-00041-00
DEMANDANTE : DIANA MARCELA PERALTA DÍAZ
DEMANDADO : WILLIAM ANDRÉS PENAGOS SÁNCHEZ

ZONIA OMAIRA INSUASTY GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.794.466 expedida en Samaniego (N), abogada inscrita con Tarjeta Profesional 257.681 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor **WILLIAM ANDRÉS PENAGOS SÁNCHEZ**, solicito respetuosamente y dentro del término legal, se tenga en cuenta la presente liquidación, realizada hasta el mes de octubre de 2023, así:

Se incluye la cuota alimentaria desde el mes de octubre de 2019 hasta el mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que en los siguientes meses se reporta en cero y en el mes de noviembre de 2019, la parte demandante reclama solo la suma de \$ 30.000 según relación del auto del 21 de enero de 2022;

NOVIEMBRE DE 2019 \$ 30.000.00

DICIEMBRE DE 2019, ABRIL Y AGOSTO DE 2020, tampoco los cobran en dicho auto, por tal razón en la liquidación aparece cero pesos.

Los meses de JUNIO Y DICIEMBRE DE 2021, JUNIO Y DICIEMBRE DE 2022 Y ABRIL Y JUNIO DE 2023, también aparecen en ceros porque esos meses el menor DAVID ALEJANDRO PENAGOS PERALTA, permaneció con el padre todo el mes y él cubría los gastos de subsistencia.

Así mismo, se liquido el valor del subsidio familiar, que la parte demandante lo cobra por el valor de 72.321 y para el año 2023 que sería un valor de \$ 95.904.00, considerando que el valor que le pagan al demandado por su primer hijo es el 5% del sueldo básico devengado que para el año de 2023, esta en la suma de \$

DIRECCION: Calle 23 # 2-99 Apartamento 204 Torre 1

Conjunto Residencial Oasis del Este

CEL: 318 436 3234

CORREO: insuastygonzales@gmail.com

San Juan de Pasto (N)



**ZONIA OMAIRA INSUASTY
GONZALES**

**ABOGADA ESPECIALISTA EN CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y DERECHO MEDICO**

1.918.085.00, el cual se encuentra establecido en el literal c del artículo 79 de la ley 1211 de 1990.

Igualmente, se debe tener en cuenta el valor establecido del juego de ropa para octubre de 2019, fue de \$ 200.000 y claramente se establece que es una en junio y otra en diciembre, por lo tanto en el mes de diciembre de 2019, sería 200.000 y de allí en adelante el aumento para cada año establecido en el mencionado acuerdo realizado el día 15 de octubre de 2019.

También, me permito informar al despacho que la cuota que le están descontando a mi poderdante que es la suma de \$ 628.205, esta incluido el valor del subsidio familiar que es el valor del 5% del sueldo básico que corresponde a la suma de \$ 95.904, teniendo en cuenta que el salario básico para el año de 2023, es la suma de \$ 1.918.085, que es lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1214 de 1990, considerando que la cuota alimentaria para el año 2023, es la suma de \$ 531.837, más el subsidio familiar da un total de \$ 627.741.00

Respecto, al porcentaje de gastos de educación, la parte demandante, no allegado documentos adicionales que soporten dichos gastos, a pesar de que mi poderdante, manifiesta que estos gastos siempre los cubren el 50%.

Teniendo en cuenta la liquidación que se allega al presente proceso, se tiene que lo adeudado por mi poderdante es la suma de **\$ 21.385.955.00** y que el total de descuentos según los títulos ejecutivos que reposan en su despacho equivale a la suma de **\$ 23.630.850**, por lo cual teniendo en cuenta existe un saldo a favor de mi poderdante que equivale a la suma de **\$ 2.379.162**, donde también se descuenta las costas procesales que fueron determinadas mediante auto del 26 de julio de 2023, en la suma de **\$ 1.200.000**, el saldo total a favor de mi poderdante sería la suma de **\$ 1.179.162.00**, dinero que deberá ser reembolsado.

Así mismo a la espera de que sea aprobada la presente liquidación, solicito la terminación del proceso, por obligación cumplida y se continúe descontando el valor de la cuota alimentaria que se viene descontando que es la suma de \$ 628.205, en el cual esta incluido el subsidio familiar.

Igualmente, solicito al señor Juez, se requiera a la parte demandante, para que no interfiera en los momentos que mi poderdante pueda compartir con su hijo, como es en las vacaciones, así como quedo establecido en el acta de conciliación.

También, que el mes que comparte mi poderdante, con su hijo, dicha mensualidad sea devuelta, teniendo en cuenta que el mes que pasa el menor con su padre, el

DIRECCION: Calle 23 # 2-99 Apartamento 204 Torre 1

Conjunto Residencial Oasis del Este

CEL: 318 436 3234

CORREO: insuastygonzales@gmail.com

San Juan de Pasto (N)



**ZONIA OMAIRA INSUASTY
GONZALES**

**ABOGADA ESPECIALISTA EN CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y DERECHO MEDICO**

cubre todos los gastos de manutención, sin solicitar nada a su madre, por lo tanto es menester hacer dicha devolución.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

- 1.- Liquidación correspondiente hasta el mes de octubre de 2023
- 2.- Parte pertinente del valor que se estableció respecto al vestido. (una en el mes de junio y otra en diciembre)
- 3.- Desprendibles de los meses de julio a octubre de 2023 y mes de julio de 2023 respecto a la prima de medio año.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones al correo electrónico:
insuastygonzales@gmail.com ó al celular 3184363234.

Atentamente,

Zonia O. Insuasty G.
ZONIA OMAIRA INSUASTY GONZALEZ
CC. No. 59.794.466 de Samaniego (N)
TP No. 257.681 del C. S. de la J.

**DIRECCION: Calle 23 # 2-99 Apartamento 204 Torre 1
Conjunto Residencial Oasis del Este
CEL: 318 436 3234
CORREO: insuastygonzales@gmail.com
San Juan de Pasto (N)**

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO								
AÑO	MES	CUOTA ALIMENTARIA	VALOR DESCONTADO AL DEMANDADO DE LA CUOTA ALIMENTARIA	EDUCACION Y OPTICO	SUBSIDIO FAMILIAR ADEUDADO	VALOR ROPA ADEUDADA AL MENOR	VALOR DESCUENTO ADICIONAL AL DEMANDADO PARA CUBRIR LO ADEUDADO	DESCUENTO DE PRIMAS
2019	OCTUBRE	\$ 380.000			72.321,00			
2019	NOVIEMBRE	\$ 30.000			72.321,00			
2019	DICIEMBRE	0			72.321,00	200.000,00		
2020	ENERO (6%)	\$ 402.800			72.321,00			
2020	FEBRERO	\$ 402.800			72.321,00			
2020	MARZO	\$ 402.800			72.321,00			
2020	ABRIL	\$ -			72.321,00			
2020	MAYO	\$ 402.800			72.321,00			
2020	JUNIO	\$ 402.800			72.321,00	212.000,00		
2020	JULIO	\$ 402.800			72.321,00			
2020	AGOSTO	\$ -			72.321,00			
2020	SEPTIEMBRE	\$ 402.800			72.321,00			
2020	OCTUBRE	\$ 402.800			72.321,00			
2020	NOVIEMBRE	\$ 402.800			72.321,00			
2020	DICIEMBRE	\$ 402.800			72.321,00	212.000,00		
2021	ENERO (3.5%)	\$ 416.800			72.321,00			
2021	FEBRERO	\$ 416.800			72.321,00			
2021	MARZO	\$ 416.800			72.321,00			
2021	ABRIL	\$ 416.800			72.321,00			
2021	MAYO	\$ 416.800			72.321,00			
2021	JUNIO	\$ -			72.321,00	219.000,00		
2021	JULIO	\$ 416.800			72.321,00			
2021	AGOSTO	\$ 416.800			72.321,00			
2021	SEPTIEMBRE	\$ 416.800			72.321,00			
2021	OCTUBRE	\$ 416.800			72.321,00			
2021	NOVIEMBRE	\$ 416.800			72.321,00			
2021	DICIEMBRE	\$ -			72.321,00	219.000,00		
2022	ENERO (10%)	\$ 458.480			72.321,00			
2022	FEBRERO	\$ 458.480			72.321,00			
2022	MARZO	\$ 458.480			72.321,00			
2022	ABRIL	\$ -	\$542.552		72.321,00		996.023,00	
2022	MAYO	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	
2022	JUNIO	\$ -	\$554.552		72.321,00	240.000,00	996.023,00	
2022	JULIO	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	1.040.049,00
2022	AGOSTO	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	
2022	SEPTIEMBRE	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	
2022	OCTUBRE	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	
2022	NOVIEMBRE	\$ 458.480	\$554.552		72.321,00		996.023,00	
2022	DICIEMBRE	\$ 458.480	\$0		0,00	240.000,00		2.071.397,00
2023	ENERO(16%)	\$ -	\$0		0,00			
2023	FEBRERO	\$ -	\$0		0,00			
2023	MARZO	\$ -	\$0		0,00			
2023	ABRIL	\$ -	\$615.973		95.904,00		996.023,00	
2023	MAYO	\$ 531.837	\$615.973		95.904,00		1.035.793,00	
2023	JUNIO	\$ -	\$628.205		95.904,00	279.444,00	1.035.973,00	
2023	JULIO	\$ 531.837	\$628.205		95.904,00			686.044,00
2023	AGOSTO	\$ 531.837	\$628.205		95.904,00			
2023	SEPTIEMBRE	\$ 531.837	\$628.205		95.904,00			
2023	OCTUBRE	\$ 531.837	\$628.205		95.904,00			
				165.000,00				
				130.000,00				
TOTALES		\$ 15.849.985	\$ 8.797.387	295.000,00	3.419.526,00	1.821.444,00	11.035.973,00	3.797.490,00

TOTAL ADEUDADO		TOTAL DESCONTADO	
CUOTAS ALIMENTARIAS	15.849.985,00	CASILLA D	8.797.387,00
EDUCACION Y OTROS	295.000,00	CASILLA H	11.035.973,00
SUBSIDIO FAMILIAR	3.419.526,00	CASILLA I	3.797.490,00
ROPA	1.821.444,00		23.630.850,00
\$ 21.385.955			

SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	COSTAS PROCESALES DEL 26 DE JULIO DE 2023	SALDO TOTAL A FAVOR DEL DEMANDADO
2.379.162,00	1.200.000,00	1.179.162,00



ACTA DE CONCILIACION No. 132 - 2019
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 640 DE 2001 SEGÚN
EXPEDIENTE No. 260 - 2019

En Facatativá, Cundinamarca a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 4:00 p.m., La señora **COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA** de la localidad **GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO** actuando como conciliadora dentro de la presente audiencia y estando presentes al despacho los señores **WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.153.305 de Rivera (Huila) y la señora **DIANA MARCELA PERALTA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.838 de Bogotá, en calidad de progenitores del niño **DAVID ALEJANDRO PENAGOS PERALTA** de 5 años de edad. Con el fin de adelantar diligencia para definir la solicitud de custodia, cuota alimentaria, visitas y demás obligaciones de ley en favor del niño referenciado. A continuación la titular del Despacho insta a los comparecientes a fin de dirimir sus diferencias y buscar las fórmulas de arreglo que les permitan conciliar sus pretensiones, siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la señora **DIANA MARCELA PERALTA DIAZ** quien manifiesta: En lo que tiene que ver con la custodia del niño considero que debe estar conmigo porque yo estoy más pendiente de él y por muchas otras cosas él es muy responsable con el niño. Por el valor de la cuota alimentaria él está en capacidad de aportar la suma de \$800.000 yo tengo presente que él gana como \$2.500.000 o \$3.000.000. Por las obligaciones a mi cargo no tengo problema en aportar lo que a mi corresponde para mi hijo en cuanto gastos médicos, educativos, de vestuario y bienestar de él. Por las visitas no tengo ninguna dificultad en que él comparta o vea al niño porque él es el papá y tiene todo el derecho. Yo solo quiero que mi hijo este bien y siempre he deseado que sea lo mejor para el niño. De lo anterior se concede el uso de la palabra al señor **WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ** quien manifiesta: Yo necesito hacer un seguimiento con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar porque el niño me comenta que a él lo tratan mal cuando no hace caso y que lo bañan con agua fría, mas explícitamente el niño dice que el tío Diego lo baña con agua fría porque él no hace caso. Yo no estoy de acuerdo por lo anterior en que ella tenga la custodia de mi hijo, yo podría tener la custodia de mi hijo, porque los horarios de trabajo son más flexibles yo no tengo que trabajar los fines de semana además yo no tendría que tener al niño en mi trabajo como lo hace ella. Actualmente a mi me están llegando \$1.287.280 pesos, a raíz de los problemas que se presentaron y una multa que tengo que pagar de 3 veces más de lo que deba pagar y donde estaba viviendo por ella y la familia de ella voy a ser sancionado estaba pagando \$30.000 de un apartamento fiscal y la señora presento una carta a la administración me va a abocar a una sanción y por eso en el momento solo puedo aportar la suma de \$235.000 pesos mensuales, si el niño estuviera conmigo yo aceptaría que él aportara la suma de \$200.000 mil pesos por el trabajo de ella. Por las demás obligaciones a mi cargo no tengo problema en cubrir lo que a mi corresponda para mi hijo para gastos médicos, educativos, de vestuario y bienestar de mi hijo, ahora durante este año el niño se le ha trasladado tres veces del colegio, dos veces por mi traslado de vivienda como tal, aquí mismo en Bogotá y después por la decisión de ella de separarse y todos estos gastos soy yo quien lo he cubierto ahora es decisión de ella que el niño estudie en un colegio privado. Por las visitas resulta y pasa que por todo lo que está pasando yo en cualquier momento pudo salir trasladado de la institución donde estoy en el ejército y eso es gracias a ella y a la familia de ella y esto es lo único que yo sé hacer y nada más. Yo no tengo problema por ver o compartir con mi hijo mientras no me trasladen precisamente para compartir con él en la semana de receso estuvimos en Neiva hasta hoy, y de todas maneras a mi me toca ahora entregar el apartamento y hacerme acreedor a la sanción ya adelantándome al cambio de domicilio lo más bajito que he conseguido es de \$600.000 y \$700.000 y en lugares lejos a donde estoy trabajando. De lo anterior se concede nuevamente el uso de la palabra a la señora **DIANA MARCELA PERALTA DIAZ** quien manifiesta: Yo no estoy de acuerdo en que él tenga la custodia del niño porque en el momento el niño esta con mi cuñada que es la que me lo cuida y a mi me toca pagarle \$200.000 mil pesos mensuales y solo llevo al niño los fines de semana a mi trabajo. Por el valor de la cuota alimentaria yo no estoy de acuerdo con el valor de la cuota que él menciona porque él gana mas que yo y el niño tiene un subsidio del 5% del valor que él gana y yo trabajo en una peluquería y esto no es constante el trabajo yo fui a dirección de familia. Si el niño estuviera bajo la custodia de su papa yo solo podría aportar la suma de \$200.000 mensuales. Como quiera que a los comparecientes no les asiste el mismo conciliatorio en lo que tiene que ver con la custodia y el valor de la cuota alimentaria en favor del niño **DAVID ALEJANDRO PENAGOS**

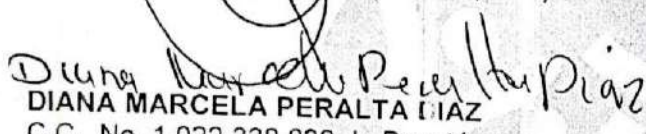
acudan ante la autoridad competente para lo de su cargo, fijándose la cuota y cuidado del niño en forma provisional, en lo demás se aprueba el acuerdo consignado en el acta que antecede la cual junto con este auto presta mérito ejecutivo para el cobro de las obligaciones alimentarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO
Comisaria de Familia

Los Comparecientes

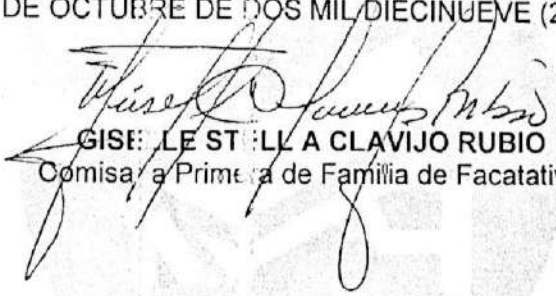

WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ
C.C. No. 1.081.153.305 de Rivera (Huila)


DIANA MARCELA PERALTA DIAZ
C.C. No. 1.022.338.838 de Bogotá

LA SUSCRITA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE FACATATIVA
HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL LA CUAL
SE HA TENIDO A LA VISTA Y SE SUSCRIBIO ANTE ESTE DESPACHO. ES PRIMERA
COPIA

Y PRESTA MERITO EJECUTIVO (Art. 115 del CPC)
DADA EN FACATATIVA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)


GISELLE STELLA CLAVIJO RUBIO
Comisaria Primera de Familia de Facatativá



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SS WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ, identificado con CC No.1081153305, orgánico de COMANDO SEPTIMA BRIGADA, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Julio de 2023 en COMANDO SEPTIMA BRIGADA con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.918.085,00	PREVISORASASUB	981K	202307	202307	\$ 19.842,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 19.842,00	PREVISORASAVOL	981L	202003	204012	\$ 20.000,00
SUBALIMENTA	0.0	\$ 78.696,00	COOSERPARK	9960	202201	202702	\$ 32.476,00
JINETA	5.0	\$ 95.904,25	COORDISERLTD	9448	202206	202506	\$ 39.000,00
PRIANTIGU	17.0	\$ 326.074,45	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202204	202403	\$ 46.805,00
SUBFAMILIAR	39.0	\$ 748.053,15	CREDISURCOOP	958D	202305	203010	\$ 47.355,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 949.452,07	COOPCELL	965Z	202305	203107	\$ 50.000,00
PRIINSTALACION	0.0	\$ 1.918.085,00	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202307	202307	\$ 106.700,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202307	202307	\$ 197.100,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 6.054.191,92	TOTAL DESCUENTOS				\$ 559.278,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 6.054.191,92	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA 1	202204	000000	628.205,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 559.278,00	FACATATIVA			
NETO A PAGAR	\$ 4.866.708,92				

Nota: Que el fin de este informe es el de constatar el estado de los haberes y descuentos para el mes de julio de 2023, el señor funcionario y beneficiario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no debe autogestionar descuentos que no estén en el listado, a fin de no incurrir en una vez más en el pago de descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Octubre del 2023 con vigencia hasta el día 25 del mes de Noviembre del 2023.

TENIENTE CORONEL ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SS WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ, identificado con CC No.1081153305, orgánico de COMANDO SEPTIMA BRIGADA, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Agosto de 2023 en COMANDO SEPTIMA BRIGADA con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC.	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.918.085,00	PREVISORASASUB	981K	202308	202308	\$ 19.842,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 19.842,00	PREVISORASAVOL	981L	202003	204012	\$ 20.000,00
JINETA	5.0	\$ 95.904,25	COORDISERLTDA	9448	202206	202506	\$ 39.000,00
PRIANTIGU	17.0	\$ 326.074,45	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202204	202403	\$ 46.805,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 479.521,25	COOPCELL	965Z	202308	203101	\$ 80.822,00
PARTIALI	0.0	\$ 500.730,00	COOSERPARK	9960	202308	202809	\$ 87.807,00
SUBFAMILIAR	39.0	\$ 748.053,15	CREDISURCOOP	958D	202308	202704	\$ 90.489,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 949.452,07	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202308	202308	\$ 106.700,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202308	202308	\$ 197.100,00
			CREDIVALORES CREDISERVI CIOS SAS	932B	202308	203508	\$ 717.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 5.037.662,17	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.405.565,00

RESUMEN

TOTAL DEVENGADO
TOTAL DESCUENTOS
NETO A PAGAR

\$ 5.037.662,17
\$ 1.405.565,00
\$ 3.003.892,17

EMBARGO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA 1
FACATATIVA

INICIO
202204

TERMINO
000000

VALOR
628.205,00

Nota: Cuando en el momento de expedir este documento, el valor de los haberes devengados por el personal, el valor de los descuentos y el valor de los haberes devengados por el personal, se han en cuenta la normativa establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código de Procedimiento Judicial, con lo cual se garantiza el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos, en materia de los haberes devengados por el personal, en virtud de los descuentos de la Ley y de los deberes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Octubre del 2023 con vigencia hasta el día 25 del mes de Noviembre del 2023.

TENIENTE CORONEL ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SS WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ, identificado con CC No.1081153305, orgánico de COMANDO SEPTIMA BRIGADA, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Septiembre de 2023 en COMANDO SEPTIMA BRIGADA con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.918.085,00	PREVISORASASUB	981K	202309	202309	\$ 19.842,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 19.842,00	PREVISORASAVOL	981L	202003	204012	\$ 20.000,00
JINETA	5.0	\$ 95.904,25	COORDISERLTD	9448	202206	202506	\$ 39.000,00
PRIANTIGU	17.0	\$ 326.074,45	CUOTA SOSTENIMINTO CIRC SUBOF	9221	202204	202403	\$ 46.805,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 479.521,25	COOPCELL	965Z	202308	203101	\$ 80.822,00
PARTIALI	0.0	\$ 500.730,00	COOSERPARK	9960	202308	202809	\$ 87.807,00
SUBFAMILIAR	39.0	\$ 748.053,15	CREDISURCOOP	958D	202308	202704	\$ 90.489,00
PRIACTIMILITAR	49.5	\$ 949.452,07	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202309	202309	\$ 106.700,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202309	202309	\$ 197.100,00
			CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS	9328	202308	203508	\$ 717.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 5.037.662,17	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.405.565,00

RESUMEN		EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 5.037.662,17	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA 1	202204	000000	628.205,00
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.405.565,00	FACATATIVA			
NETO A PAGAR	\$ 3.003.892,17				

Nota: Con la presente se informa la conformidad de los datos consignados en la presente nomina, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo tanto, se declara que los datos consignados en la presente nomina, son verídicos y no están sujetos a impugnación alguna.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Octubre del 2023 con vigencia hasta el día 25 del mes de Noviembre del 2023.

TENIENTE CORONEL ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SS WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ, identificado con CC No.1081153305, orgánico de COMANDO SEPTIMA BRIGADA, en la NOMINA MENSUAL ACTIVOS del mes de Octubre de 2023 en COMANDO SEPTIMA BRIGADA con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO	0	\$ 1.918.085,00	PREVISORASASUB	981K	202310	202310	\$ 19.842,00
SEGVDSUBS	0.0	\$ 19.842,00	PREVISORASAVOL	981L	202003	204012	\$ 20.000,00
JINETA	5.0	\$ 95.904,25	COORDISERLTDA	9448	202206	202506	\$ 39.000,00
PRANTIQU	17.0	\$ 326.074,45	CUOTA SOSTENIMIENTO CIRC SUBOF	9221	202204	202403	\$ 46.805,00
PRIORDPUBLICO	25.0	\$ 479.521,25	COOPCELL	965Z	202308	203101	\$ 80.822,00
PARTIALI	0.0	\$ 500.730,00	COOSERPARK	9960	202308	202809	\$ 87.807,00
SUBFAMILIAR	39.0	\$ 748.053,15	CREDISURCOOP	958D	202308	202704	\$ 90.489,00
PRIACTMILITAR	49.5	\$ 949.452,07	SISTEMA SALUD FFMM	9101	202310	202310	\$ 106.700,00
			APORTE CAJA DE RETIRO FFMM	9105	202310	202310	\$ 197.100,00
			CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS	9328	202308	203508	\$ 717.000,00
TOTAL DEVENGADOS		\$ 5.037.662,17	TOTAL DESCUENTOS				\$ 1.405.565,00

RESUMEN			EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
TOTAL DEVENGADO	\$ 5.037.662,17		JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA 1			
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1.405.565,00		FACATATIVA	202204	000000	628.205,00
NETO A PAGAR	\$ 3.003.892,17					

Nota: Con la finalidad de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por retención, el sector Cooperativas y Bancos debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual se han autorizado descuentos que afectan el mismo ítem del subsidio, una vez efectuados los descuentos por Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 18 días del mes de Octubre del 2023 con vigencia hasta el día 17 del mes de Noviembre del 2023.

[Firma manuscrita]

TENIENTE CORONEL ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER





REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SS WILLIAM ANDRES PENAGOS SANCHEZ, identificado con CC No.1081153305, orgánico de COMANDO SEPTIMA BRIGADA, en la PRIMA DE SERVICIO ACTIVOS del mes de Julio de 2023 en ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO NACIONAL ALUMNOS con los siguientes haberes:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
PRISERVANUAL	0.0	\$ 1.372.088,31					
TOTAL DEVENGADOS		\$ 1.372.088,31	TOTAL DESCUENTOS				\$ 0,00

RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO	\$ 1.372.088,31	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR		
TOTAL DESCUENTOS	\$ 0,00	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA 1	202204	000000	686.044,00		
NETO A PAGAR	\$ 686.044,31	FACATATIVA					

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por embargo, el sector Contable y Financiero debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1627 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Cuentas Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Octubre del 2023 con vigencia hasta el día 25 del mes de Noviembre del 2023.

TENIENTE CORONEL ALDERSON LEANDRO PIAMBA GALINDEZ
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

liquidación del proceso 2021-00041

zonía omaira insuasty gonzales <insuastygonzales@gmail.com>

Jue 9/11/2023 8:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: albaremissio@gmail.com <albaremissio@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

memorial 2021-00041.pdf;

buenos días

Me permito remitir liquidación dentro del proceso de la referencia

favor confirmar recibido

gracias

Zonia Omaira Insuasty Gonzáles
abogada demandado